

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016– 0652 00

De acuerdo con lo solicitado por el Dr. Luis Eduardo Cruz Moreno, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo pasado, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. Autorizar el retiro de la demanda.(incidente de regulación honorarios)_
2. Para proceder conforme lo aquí ordenado se procederá a agendar fecha y hora para tal fin, la cual será informada vía correo electrónico.
3. Por secretaría incorpórese la presente providencia y la citada petición a la actuación correspondiente al cuaderno 3.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Juez

(2)

¹ Estado electrónico número 89 del 2 de julio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b322751cdcd0f6314ba53f53f78994177bde5f254d244d0faa5853f829ca8e**

Documento generado en 01/07/2021 05:55:27 AM